

Comunidad Autónoma de Aragón (Médicos de Sanidad) y puntuación obtenida:

Nombre y apellidos	Puntuación
Federico E. Arribas Monzón	59,90

1479 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se da publicidad a las calificaciones del cuarto ejercicio.*

Finalizado el cuarto ejercicio de la fase de oposición, convocada por Orden de 1 de junio de 1990 (BOA número 63, de 4 de junio) y procediendo, de conformidad con lo previsto en el apartado 8.5. de la citada Orden, publicar las calificaciones obtenidas por los opositores que han superado dicho ejercicio, este Tribunal ha resuelto:

Unico.—Se publica como Anexo I de esta Resolución la relación de señores opositores, con sus respectivas puntuaciones, que han superado el cuarto ejercicio.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1990.

La Presidenta del Tribunal Calificador,
ANA MARIA BLASCO CATALAN

ANEXO I

Cuerpo de Funcionarios Técnicos Asistentes Sociales
Relación de aspirantes que han superado el cuarto ejercicio:

	Puntuación
Pérez Gracia, Beatriz	Apto
Perucha del Pozo, Juan José	Apto
Royo Lucia, María Antonia	Apto
Vicente Vidart, María Isabel	Apto
Aguelo Moner, Nuria Helena	Apto
Alegre Gascón, Laura	Apto
Alonso Larumbe, María Camino	Apto
Aznar Sánchez, Santiago	Apto
Baranguán Badía, Carmen	Apto
García Aldea, Elena	Apto
García Herrero, Trinidad	Apto
Jordán Gracia, Fernando	Apto

III. Otras disposiciones y acuerdos

PRESIDENCIA

1480 *CORRECCION de errores del Decreto 131/1990, de 23 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se falla la Convocatoria 1990 de Becas de Investigación.*

Advertidos errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 127, de 31 de octubre de 1990, páginas 3.540 a 3.542, al haberse omitido la transcripción completa de la Beca concedida con el número 57, se procede a la oportuna corrección, mediante la inclusión completa de la citada Beca, resultando como sigue:

«57.—“Procesos de erosión en zonas de BADLANDS en el área de Monegros”. Sirvent Mira, Jaime. F. Ciencias.».

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1481

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Teruel para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 244.679.774 pesetas, con destino a financiar parte de las inversiones consignadas en el presupuesto de 1990.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Teruel para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 15 de noviembre de 1990 con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 244.679.774 pesetas, con destino a financiar parte de las inversiones consignadas en el presupuesto de 1990.

El presupuesto en el que figura dicha operación fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» del día 28 de marzo de 1990, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Teruel que asciende a 190.387.033 pesetas es asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 1.075.420.000 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de junio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Teruel para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 244.679.774 pesetas, para financiar parte de las inversiones consignadas en el presupuesto de 1990.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990.

El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1482

ACUERDO de 11 de septiembre de 1990, de la Diputación General de Aragón, relativo a la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1990, aparece publicada la Ley 8/90, de 25 de

julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo. La Ley no respeta la competencia exclusiva que en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, el apartado 1. punto tercero del artículo 34 de su Estatuto de Autonomía, siendo al respecto muy significativo que en el preámbulo de la Ley se diga expresamente que la delimitación constitucional de competencias parece impedir que el Estado apruebe una nueva Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con el mismo o similar contenido al texto refundido actualmente vigente, con pretensión de aplicación plena, ya que su regulación supondría una manifiesta invasión de las competencias autonómicas en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General, en su reunión del día 11 de septiembre de 1990 acuerda.

«Interponer, al amparo del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/90, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 1990.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

1483 *ORDEN de 20 de noviembre de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se incorporan dos nuevos municipios en la relación inicial anexa a la Orden de 6 de mayo de 1985, relativa a la rehabilitación de viviendas destinadas a residencia no permanente.*

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, publicó en el «Boletín Oficial de Aragón», de fecha 29 de mayo de 1985, una Orden por la que se concedían determinados beneficios para la rehabilitación de viviendas destinadas a residencia no permanente y situadas en emplazamientos y núcleos específicos.

Como Anexo a la citada Orden, figura la relación de emplazamientos y municipios que podían acogerse a los beneficios establecidos. Sin embargo, quedaba abierta la ampliación de los municipios beneficiados, para la inclusión de aquellos otros que el Departamento decidiera mediante resolución motivada.

Con fecha 13 de agosto de 1990 el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Visiedo (Teruel), solicitó la agregación de su municipio a la relación inicial, exponiendo en su escrito las razones y circunstancias que justifican la petición formulada, aportando acuerdo plenario de 1.º de agosto de 1990, en el que se refuerza la solicitud planteada con la exposición de los motivos que, a su juicio, justifican tal decisión.

En el mismo sentido se ha formulado la petición del Ayuntamiento de Loscos (Teruel) aportando certificación del Ayuntamiento en Pleno de fecha 31 de agosto de 1990.

Analizadas dichas peticiones, este Departamento encuentra suficientemente razonadas las mismas y en su virtud RESUELVE:

«INCLUIR en la relación de municipios que componen el Anexo I, Grupo c) de la Orden de 6 de mayo de 1985, del «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de mayo de 1985, a los

municipios de Visiedo y Loscos ambos de la provincia de Teruel».

Zaragoza, 20 de noviembre de 1990,

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1484

ORDEN de 8 de noviembre de 1990, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se convoca una beca adscrita al Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes convoca, conjuntamente con el Consejo Asesor de Investigación de la Diputación General de Aragón (CONAI), una beca de investigación sobre el tema: «Aplicaciones agronómicas de la teledetección multispectral», adscrita al Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

BASES:

1. Plazo de solicitud.

La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Requisitos.

2.1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los Titulados Superiores, de nacionalidad española, que acrediten poseer la correspondiente titulación.

2.2. Las solicitudes deberán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza, pasco María Agustín, número 36, los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excelentísimo Señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) «Curriculum vitae» del aspirante con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar.

d) Aceptación expresa de las bases o el baremo incluidos en la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán ser acreditados con la documentación pertinente.

3. Selección.

3.1. La selección del becario se efectuará por una Comisión, designada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y constituida por miembros del CONAI y de la Comisión de Dirección del Servicio de Investigación Agraria.

La Comisión, tomando en cuenta la evaluación previa de los méritos científicos y académicos de cada candidato que haya realizado el CONAI, valorará las propuestas de los solicitantes de conformidad con el siguiente baremo:

—Expediente académico: Hasta 5 puntos.

—Otros estudios complementarios: Hasta 5 puntos.

—Trabajos de investigación y publicación: Hasta 10 puntos.